

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

AUTORIZA FERIADO ANUAL DEL
PERSONAL DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL. AÑO 2015-2016 / **30 SET. 2016**
PARRAL,
DECRETO EXENTO SIAPER N° 1.600 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. El Reglamento Interno del Personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
3. El D.F.L. N° 1 de 1994, Código del Trabajo Actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
4. Las Leyes N° 19.070 de 1991 y N° 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
5. El Decreto Afecto N° 80 del 11 de enero de 2016.
6. El Decreto Exento N° 410 de fecha 21 de enero de 2016, rectificado por el Decreto Exento N° 753 de fecha 4 de febrero de 2016, que deja sin efecto el Decreto Exento N° 2.725 de 2014, que autoriza al Jefe DAEM, Don Udelio Parra Orellana, para firmar los Decretos bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", cuando autoricen trabajos extraordinarios del personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y cuando autoricen la compensación de horas extraordinarias efectivamente trabajadas por el personal del Departamento de Administración de Educación Municipal, con un recargo en las remuneraciones, entre otros.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

1. AUTORIZASE, al funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, que se individualiza, para hacer uso del Feriado Anual que a cada uno corresponde de acuerdo a sus años de servicio, acreditados durante el año calendario 2015, el que se hará efectivo en las fechas que en cada caso se señalan :

NOMBRES	CARGO	N° TOTAL DIAS	PERIODO FERIADO	
			DESDE	HASTA
MARGARITA DEL CARMEN AMARO ALARCON	ADMINISTRATIVA.	05 días	03/10/2016	07/10/2016

2. El período de vacaciones antes señalado, puede ser modificado, de común acuerdo de las partes, cuando la situación laboral lo amerite, y no interfiera el normal desarrollo de las actividades del servicio.-
3. Durante la ausencia temporal mientras haga uso de su feriado anual doña Margarita del Carmen Amaro Alarcón, sus funciones específicas serán absorbidas por los funcionarios de su sección, sin que ello signifique incremento en sus remuneraciones.
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Sub Título 21-03-004 Personal del Código del trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL DE PARRAL




UDELIO PARRA ORELLANA
DIRECTOR DAEM PARRAL

IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/maa
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-2.- Unidad Jurídica 3.- Personal D.A.E.M. Parral (2).- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-